

Notaría Trigésima Séptima

12 - 12 - 2013

J. m. i.c.

ADJUDICACIÓN

QUE OTORGA:

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE:

FÉDERICO GIOVANNI BENAVIDES

CUANTÍA: USD 7.057,20

DI: 4 COPIAS

D.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de ADJUDICANTE El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este contrato por el Doctor Gianni

1

*Dña. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador*

AB30

Frixone Enriquez, en su calidad de PROCURADOR METROPOLITANO (e), conforme constan del nombramiento y delegación que se adjuntan como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará "EL MUNICIPIO DE QUITO", por una parte; y, por otra, el señor Federico Giovanni Benavides, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, celebrada el veinte y seis (26) de mayo de dos mil ocho (2008), ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han presentado su respectivo documento identificatorio cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de enajenación directa de una faja de terreno municipal al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este contrato por el doctor Gianni Frixone Enriquez, en su calidad de PROCURADOR METROPOLITANO (e), conforme constan del nombramiento y delegación que se adjuntan como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará "EL MUNICIPIO DE QUITO", por una parte; y, por otra, el señor Federico Giovanni Benavides, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, celebrada el veinte y seis (26) de mayo

Notaría Trigésima Séptima

de dos mil ocho (2008), ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, a quien se le denominaría "EL COMPRADOR", legalmente capaces por los derechos y calidades en que comparecen, convienen en celebrar el presente contrato de enajenación directa de una faja de terreno de propiedad municipal.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1.)- Del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad, se establece que el señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, de estado civil soltero, adquirió el lote de terreno número setecientos setenta y cinco, situado en la parroquia de Cotocollao de este Cantón, según escritura otorgada el veinte y dos (22) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el uno (01) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997). DOS PUNTO DOS (2.2.)- El Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución No. SG 2989, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y siete (27) de mayo de dos mil diez (2010), resolvió:
UNO (1). Declarar como bien mostrenco al área de terreno con una superficie de ciento ochenta y uno coma cincuenta y tres metros cuadrados (181,53 m²), situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal. DOS (2). Una vez que el predio señalado en el numeral uno (1) de esta Resolución, sea incorporado al

patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres tres uno uno seis guión nueve (170733116-9). DOS PUNTO TRES (2.3). Mediante escritura pública de treinta (30) de abril de dos mil trece (2013), otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Líder Moretti Gavilanes e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013), se protocoliza la resolución de declaratoria de bien mostrenco y del inmueble señalado en el numeral anterior y se incorpora al patrimonio municipal como bien de dominio privado. DOS PUNTO CUATRO (2.4.) El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión extraordinaria realizada el viernes veinte y nueve (29) de abril de dos mil diez y seis (2016), resolvió: UNO) modificar su resolución No. SG 2989 de uno (1) de julio de dos mil diez (2010), mediante la cual se declaró como bien mostrenco el área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicada en la Calle A barrio y sector Corazón de Jesús, Zona La Delicia, parroquia Carcelén, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relleno de quebrada de diez y siete metros cuadrados (17m²), conforme consta en la ficha Número. Dos (2) de dos (2) constante en la misma resolución; y, la enajenación directa de la misma, a favor del señor Federico Giovanni Benavides. DOS) Respecto del área objeto de la adjudicación, deberán seguirse las recomendaciones constantes en el informe técnico No.

Notaría Trigésima Séptima

167-AT-DMGR-2015, emitidas por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, TRES) Autorizar a la Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites tendientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución, así como del constante en la resolución del Concejo No. SG 2989 de uno (1) de julio de dos mil diez (2010). Las características técnicas del área de terreno a adjudicarse, son las que constan en el oficio No. 02030 de nueve (9) de marzo de dos mil nueve (2009) y son las siguientes:

INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN	
1. IDENTIFICACIÓN	
Propietario	: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio	: 398957 (referencia)
Clave catastral	: 13807-10-010 (referencia)
Razón	: Relleno de quebrada y bien mostrenco
2. UBICACIÓN	
Calle	: "A"
Barrio	: Corazón de Jesús
Zona	: La Delicia
Sector	: Corazón de Jesús

Parroquia	:	Carcelén
3. DATOS TÉCNICOS		
Superficie terreno	:	181,53 m ²
Suelo firme	:	164,53 m ²
Relleno	:	17,00 m ²
Avaluó total	:	USD 7.057,20
4. LINDEROS:		
Norte	:	Benavides Federico Giovanni en 27,00m
Sur	:	Calle "A" en 15,70m
Este	:	Propiedad particular
Oeste	:	Propiedad particular y municipal en 4,65 m.

CINCO. UNICO COLINDANTE. Federico Benavides uno siete cero siete tres tres uno uno seis nueve (1707331169). DOS PUNTO CINCO (2.5). La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N°. DMC-FEC-8453 de veinte y nueve (29) de agosto de dos mil diez y seis (2016), certifica que el inmueble registrado con el predio N°. 398957, clave catastral N°. 13807-10-010, se encuentra en la parroquia Carcelén (actual), aunque en el certificado del Registro de la Propiedad conste como parroquia Cotocollao (anterior).- TERCERA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con los

Notaría Trigésima Séptima

antecedentes expuestos, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su representante legal, transfiere a favor del señor Federico Giovanni Benavides, el dominio y posesión del área de terreno singularizado en la cláusula SEGUNDA de ANTECEDENTES de este contrato, con todos sus usos, entradas, salidas y demás servidumbres que posee la misma, a favor del "comprador". - CUARTA: PRECIO.- El ingeniero Francisco Alencastro A., Tesorero Metropolitano, mediante Oficio No. DMF TE-3241-2013 de siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013), certifica que el señor BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI, ha cancelado el valor de USD \$ 7,057,20, (SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS) correspondiente a la totalidad del avalúo impuesto a la área de terreno.- QUINTA: ENTREGA.- El "comprador" recibe el área de terreno materia del presente contrato a su entera satisfacción y entra en inmediata posesión de la misma, obligándose en el plazo de TRES MESES, contados a partir de la suscripción de la presente escritura a construir el respectivo cerramiento, caso contrario la Municipalidad procederá a hacerlo por su cuenta cobrando el recargo legal respectivo. Por tratarse de una enajenación forzosa y con el fin de regularizar el sector, el área de terreno que se transfiere se integra al lote colindante y pasa a formar un solo cuerpo, entendiéndose además que el "comprador" se encuentra de acuerdo e inteligenciado de que dicha área no puede soportar una construcción independiente, conforme lo señala el

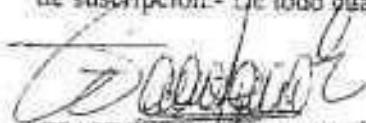
Dra. Paulina Nagolla Tomé
Quito - Ecuador

artículo cuatrocientos ochenta y uno (481), inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En caso de que el área objeto de la presente transferencia, se encuentre afectada por un colector, el "comprador" permitirá el acceso a la misma, cuando así lo requiera la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para realizar el mantenimiento de tal colector.- SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- El Municipio Metropolitano de Quito, por intermedio del Doctor Gianni Frixone Enriquez, en su calidad de Procurador Metropolitano (e); y, por delegación del señor Alcalde de la ciudad, autoriza al señor BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI, que proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de este Distrito, la presente escritura pública de transferencia de dominio.- SÉPTIMA: PLAZO Y GASTOS DE ESCRITURACION.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del "comprador", quien se compromete a entregar en Procuraduría Metropolitana, cuatro copias debidamente inscritas en el plazo de quince días, caso contrario, si "el comprador", no cumpliera lo convenido el Municipio no se responsabiliza por la duplicidad o confusión que pueda originar el no contar con la respectiva escritura de transferencia de dominio, además están obligados al pago de tributos, en especial al pago del impuesto predial con el recargo de ley pertinente. El señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, recibe el área de terreno misteria del presente contrato a su entera satisfacción, la misma que se integra al lote colindante y pasa a formar un solo cuerpo.- OCTAVA: DOCUMENTOS

Notaría Trigésima Séptima

HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura, las copias certificadas de los siguientes documentos habilitantes: UNO. Acta de posesión del señor Alcalde.- DOS. Nombramiento del señor Procurador Metropolitano encargado.- TRES. Resolución de Alcaldía No. A-004 del doce (12) de febrero del dos mil quince (2015).- CUATRO. Resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito del veinte y siete (27) de mayo de dos mil diez (2010) y veinte y nueve (29) de abril de dos mil diez y seis (2016).- CINCO. Certificado de gravámenes.- SEIS. Oficio No. DMF TE-3241-2013 de siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013), de Tesorería Metropolitana.- SIETE. Escritura de protocolización de declaratoria de bien mostrencio de treinta (30) de abril de dos mil trece (2013), inscrita el catorce (14) de mayo del mismo año.- OCHO. Informes técnico, legal y de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.- NUEVE. Partida de matrimonio marginada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo, necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Edison Yépez Vinueza , con matrícula profesional número ochenta y seis sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes, de una manera libre y voluntaria declaran solemnemente que el bien inmueble que hoy se Adjudica y los dineros con los que se paga la presente, tienen un origen lícito, que no provienen de

ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y en especial del lavado de activos.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo quanto doy fe.-


GIANNI FREXONE ENRIQUEZ

C.C.

1104555432-3

C.V.


FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES

C.C. 17073311 69

C.V. CC7-0085


DRA. PAULINA AQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 11 de noviembre de 2016

Señor:

Dr. Frixone Enriquez Gianni

PROCURADOR METROPOLITANO (e)

Presente.

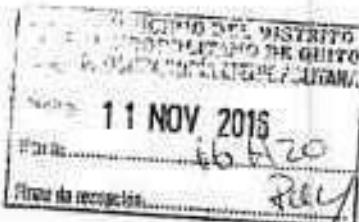
De mi consideración

Reciba mi saludo, adjunto la matriz de la escritura pública correspondiente a la adjudicación de la faja de terreno del expediente Nro. 2016-0129 (anterior 2012-05647), colindante a mi propiedad con clave catastral Nro. 13807-10-010, para su respectiva suscripción y trámite respectivo enviado por la Dra. Paulina Auquilla Fonseca, Notaria de la Trigésima séptima del Cantón Quito.

Por la atención prestada, antícpo mi agradecimiento.

Atentamente

Ing. Federico Benavides
C.I.: 1707331169
Telf. 2 600 161 / 09 91 684 238



125



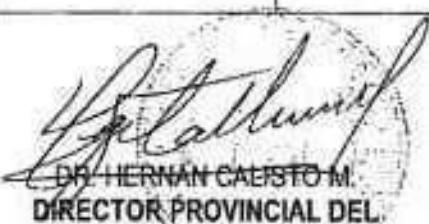
DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
Nro.0060-CC-2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los siete días del mes de abril de 2014, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

Nº	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PÚBLICO	PROPIETARIO	NOTARIA	CUANTIA
1	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE Y COELLO VILEMA ADA LUCRECIA	9	USD\$21.856,29 APLICA ART. 456 COOTAD
2	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	FONDO PRIVADO DE CESANTIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	42	USD\$67.191,68 APLICA ART. 456 COOTAD
3	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	HEREDEROS DE FALCONI MONTALVO GUIDO HERBERT	23	USD\$114.250,87 APLICA ART. 456 COOTAD
4	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	COMPANIA BLANC CORPORATION	20	USD\$409.864,72 APLICA ART. 456 COOTAD
5	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ASOCIACION ECUATORIANO ALEMANA DE CULTURA Y EDUCACION	45	USD\$42.766,62 APLICA ART. 456 COOTAD
6	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ZHAGUI CUENCA MERCEDES OLIMPIA	31	USD\$17.745,75 APLICA ART. 456 COOTAD
7	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	MONTALVO VICENTE ENRIQUE	25	USD\$17.624,59 APLICA ART. 456 COOTAD

Nº	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	ADJUDICATARIO	NOTARIA	CUANTIA
8	ADJUDICACION	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI	37	USD\$7,057,20
Nº	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	PROPIETARIOS	NOTARIA	CUANTIA
9	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE ALCANTARILLADO Y CONEXAS LOTE 48 - CARCELEN	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CABRERA CABRERA ANGEL HIPOLITO Y TEANGA TISCUAL CECILIA MARIA	26	USD\$116,21


 DR. HERNAN CAIFSTO M.
 DIRECTOR PROVINCIAL DEL
 CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA (E)

Nº 269488

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO N°.: C420383630001

FECHA DE INGRESO: 27/10/2016

CERTIFICACION

Referencias: 01/09/1997-PO-11110f-13698i-35042r

Tarjetas: T00000151732;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número SETECIENTOS SETENTA Y CINCO, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, soltero.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Hernán Patricio Rueda Novoa y Nuvicita del Rocío Sánchez Hernández, según escritura otorgada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, éstos, por compra a Carlos Bustamante Riofrío y otros, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el siete de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error

o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2016 ocho a.m.

Responsable: FX

Revisado: GAP

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



123



ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento expedido el 12 de mayo de 2014, lo siguiente: "Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 23 de febrero de 2014, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano **MAURICIO ESTEBAN RODAS ESPINEL**, la credencial de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019". - F. Mariela Segovia Cadena, Presidenta; Marcelo Cevallos Muñoz, Vicepresidente; Alexandra Montalván Carrera, Jenny Romo Trujillo y Amilcar Clemente Mateo, Vocales; y, Rafael Padrón Molina, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Razón.- Siendo por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 12 de mayo de 2014, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
ACCION DE PERSONAL

EL ADMINISTRADOR GENERAL POR DELEGACION DEL SR ALCALDE CONSTANTE EN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.- A-0005 DEL 13 DE JUNIO DEL 2014, EXPIDE LA SIGUIENTE ACCION DE PERSONAL:

Apellidos	Nombres	Cedula
FRIXONE ENRIQUEZ	GIANNI	1707891323

ACCION

Hec. - 51 - 751

ENCARGO

Explicación

ENCARGAR EL PUESTO DE PROCURADOR METROPOLITANO DE ACUERDO A LA SITUACION PROPUESTA DE LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ART. 127 DE LA LOSEP. Y 271 DE SU REGLAMENTO, REF. OF. No. A 0004 DEL 12-01-2016, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO.

Situación Actual		Situación Propuesta
Regimen:	LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO	LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO
Ubicación:	ALCALDIA / PROCURADORIA METROPOLITANA /	ALCALDIA / PROCURADORIA METROPOLITANA /
Partida:	A635800105.00148	A635800105 .00145
Grupo Ocup:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
Puesto:	FUNCIONARIO DIRECTIVO	FUNCIONARIO DIRECTIVO
Grado:	3	2
R/Unificada:	3700.00	4300.00

Rige a partir de : 12/01/2016

Solicitud Oficio N.- A 0004

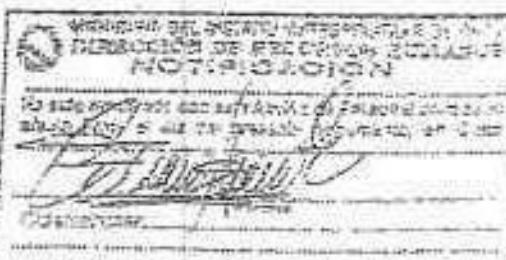
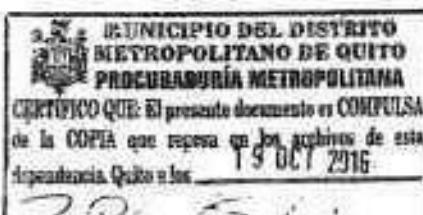
Hasta :

SANTOS DE CRISTOS
 Directora Metropolitana de Recursos
 Humanos

Alfons
 Administrador General MDMQ

Elaborado Por: AVILLAVICENCIO Revisado:

Recibido por:



122



RESOLUCIÓN N° A 004

DR. MAURICIO ROOAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resoluciones A004 y A005 ambas del 13 de junio del 2014, el Alcalde Metropolitano delegó a varias autoridades de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, el ejercicio de determinadas atribuciones y responsabilidades.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238 y 239 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 384 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Procurador Metropolitano o a los Subprocuradores Metropolitanos que el primero determine mediante memorando, las siguientes atribuciones y responsabilidades:



W.C.

A 004

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en los procedimientos administrativos o procesos jurisdiccionales de cualquier naturaleza.
- b) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas descentradas; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y solicitar la documentación que estime pertinente.
- c) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico municipal vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico municipal vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo, Alcalde Metropolitano y las empresas públicas. Las consultas sólo podrán ser efectuadas por el Administrador General, el Secretario General del Concejo, cualquiera de los Secretarios, o los gerentes generales de cada empresa pública metropolitana, con la emisión de su opinión en relación a la pregunta materia de la consulta y adjuntando los documentos relevantes y vinculados con la misma. Toda consulta deberá estar respaldada por el informe del Asesor Jurídico de la dependencia o entidad consultante, con relación al tema objeto de la misma. Si el pronunciamiento dictado por el Procurador Metropolitano o quien hiciere sus veces fuere adverso a los intereses municipales, según criterio del consultante éste deberá establecerlo expresamente con los fundamentos correspondientes y se obligará a solicitar la reconsideración del pronunciamiento a la Procuraduría Metropolitana.
- e) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico nacional vigente relacionadas con el ámbito de la gestión de la autoridad consultante; en estos casos, el criterio legal de la Procuraduría Metropolitana no tendrá el carácter vinculante y de igual modo el consultante deberá cumplir con todas las condiciones dispuestas en el literal anterior, inclusive la reconsideración; sin perjuicio de las competencias de otros organismos para emitir criterio por disposición Constitucional o legal.
- f) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos de alegación y



SECRETARIA
GENERAL
CONSEJO METROPOLITANO

AF
121

revisión que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.

- g) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias y no tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- h) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial, mediación o arbitral, cualquiera sea su cuantía, materia o naturaleza de la acción, sin importar la calidad procesal en la que comparezca el Municipio y sin perjuicio de solicitar las aprobaciones previas señaladas en Ley.
- i) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la comparecencia en los procedimientos administrativos ante cualquier entidad u organismo del sector público.
- j) Emitir los criterios dispuestos por Ordenanzas o Resoluciones del Concejo o Alcaldía.
- k) Suscribir escrituras públicas de transferencias de dominio, comodato, donación a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias establecidas a favor de otros órganos municipales; y,
- l) En general, ejercer la representación legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio suscrito por el Alcalde.

Art. 2.- El memorando suscrito por el Procurador, será remitido en copia certificada al Alcalde con la recepción del funcionario designado y el detalle de competencias de responsabilidad del Subprocurador Metropolitano.

Art. 3.- El funcionario que delega no tendrá responsabilidad por los actos u omisiones ulteriores de sus delegados, quienes responderán administrativa, civil y penalmente por sus actuaciones.

Art. 4.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Art. 5.- Derógetse el artículo 4 de la resolución A005 del 13 de junio del 2014.



A 004

eliminase el segundo inciso del artículo 5 de la Resolución A004 del 13 de junio de 2014; déjese sin efecto los oficios A 0075 de 3 de junio de 2014, A 187 de 4 de julio de 2014, y A 369 del 15 de octubre de 2014.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB 2015

EJECÚTESE,

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita, por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 FEB 2015
-LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB 2015

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO quito	CERTIFICO QUE El documento que aparece en..... esta en el poder del original SECRETARÍA GENERAL Quito, 13-02-2015
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPUESTO de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 19 OCT 2016	
PROCURADURÍA METROPOLITANA	

120



2589

SG

Secretaría
General del
Concejo

01 JUN 2010

Señores:

ING. FEDERICO BENAVIDES

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-EMMOP-Q,
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA,

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROCURADURÍA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo de 2010, luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, RESOLVIÓ:

1. Declarar como bien mostrencó al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor **FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170733116-9.

Los datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 02030 de 9 de marzo de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de





Secretaría
General del
Concejo

2889

11 JUN 2010

Catastro (E), y por el Ing. Juan Solis Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO

No. 1 de 2

1. IDENTIFICACIÓN:

Clave catastral:	Junto a la clave catastral 13807-10-010
------------------	--------------------------------------------

2. UBICACIÓN:

Calle:	"A"
Barrio:	Corazón de Jesús
Zona:	La Delicia
Sector:	Corazón de Jesús
Parroquia:	Carcelén

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno:	164,53 m ²
---------------------	-----------------------

4. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.
 Sur: Propiedad municipal en 16,67 m.
 Este: Propiedad particular en 23,96 m.
 Oeste: Propiedad particular en 2,28 m.

INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN

No. 2 de 2

1. IDENTIFICACIÓN:

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitario de Quito
Número de predio:	398957 (Referencia)



ALG



**Secretaría
General del
Concejo**



2529

Clave catastral: 13807-10-010 (Referencia)
Razón: Relleno de quebrada y bien mostrenco

01 JUL 2010

2. UBICACIÓN:

Calle:	"A"
Barrio:	Corazón de Jesús
Zona:	La Delicia
Sector:	Corazón de Jesús
Parroquia:	Carcelén

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno:	181,53 m ²
Suelo firme:	164,53 m ²
Relleno:	17,00 m ²

Factores:

Relleno:	0,70
----------	------

3.2. AVALÚO COMERCIAL:

Valor de terreno por cada m ² :	USD. 40,00
Avalúo terreno:	USD. 6.581,20
Valor real por c/m ² :	USD. 28,00
Avalúo terreno:	USD. 476,00

Avalúo total:	USD. 7.057,20
---------------	---------------

4. ÚNICO COLINDANTE:

FEDERICO BENAVIDES (C.C. 1707331169)

5. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.
[Handwritten signature]



C

136

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA**FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES****PROCURADURÍA METROPOLITANA****ADMINISTRACIÓN GENERAL****DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO****DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES****DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA****ADMINISTRACIÓN ZONAL "LA DELICIA"**

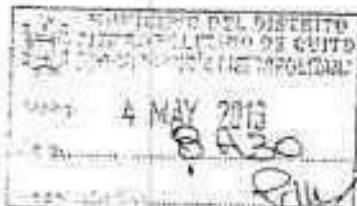
Presente.-

02 MAY 2016

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el viernes 29 de abril de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-069, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 423, 436 y 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, el artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, RESOLVIÓ:

- 1) Modificar su resolución No. SG 2989, de 1 de junio de 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrencos al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Calle "A" barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de la faja de relleno de quebrada colindante con el área en referencia, con una superficie de 17 m², conforme consta de los datos técnicos de la ficha No. 2 de 2 constante en la misma resolución; y la enajenación directa de la misma, a favor del señor Federico Giovanni Benavides.
- 2) Respecto del área objeto de la adjudicación, deberán seguirse las recomendaciones constantes en el informe técnico No. 167-AT-DMGR-2015, emitido por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- 3) Autorizar a Procuraduría Metropolitana a fin de que continúe con los trámites tendientes a obtener la enajenación del predio objeto de la presente resolución, así como del constante en la resolución del Concejo No. SG 2989 de 1 de junio de 2010.



1

107

1.18

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y a las dependencias involucradas para que se continúe con los trámites de Ley.

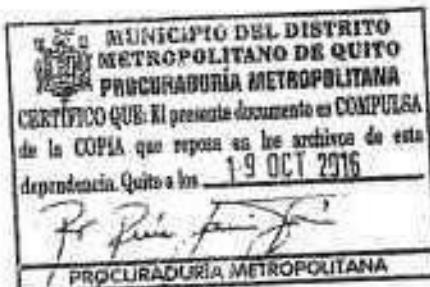
Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Asunto: Copia del Informe IC-2016-069
Abg. Mauricio Suárez
XLSA0101



**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	29/04/2016	<i>[Signature]</i>
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión extraordinaria realizada el 23 de marzo de 2016, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido realizado por el Subprocurador Metropolitano (e), Dr. Edison Yépez Vinueza, a fojas 115 del expediente No. 2015-189298, en el que solicita la modificatoria de la Resolución del Concejo Metropolitano No. SG 2989, de 1 de junio de 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Calle "A" barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, incorporando dicho predio dentro del patrimonio municipal como bien de dominio privado, y autorizando la enajenación directa a favor del señor Federico Giovanni Benavides, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de una faja de terreno producto de relleno de quebrada, de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la misma a favor del señor Federico Giovanni Benavides.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 0009493 de 18 de septiembre de 2015, a fojas 119 del expediente, el Ing. Jaime Gangotena Márquez, entonces Director Metropolitano de Catastro (e), emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente señala:

"1. Con oficio No. 2030 de marzo 9 de 2009, que forma parte del expediente, la DMC informó que la faja requerida en adjudicación está constituida: parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario declarar como bien mostrenco, por lo que se remitió la Memoria 1 los datos técnicos para declarar bien mostrenco y la ficha No.2 los datos técnicos para declarar bien de dominio privado."



117

para adjudicar, como se establece en la Resolución del Concejo Metropolitano SG No. 2989 de junio 01 de 2010.

2. En la ficha No.2 se considera el área en adjudicación es de 181, 53 m², de los cuales los 164,53m² corresponden a suelo firme (declarado como Bien Mestral) y 10,00 m² relleno de quebrada, cuyo valor el beneficiario ya ha cancelado.

Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el contenido del oficio No. 02030 de marzo 9 de 2009."

2.2.- Mediante oficio No. 004312 de 1 de diciembre de 2015, a fojas 166 del expediente, el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia, manifiesta en su informe lo siguiente:

"(...) al respecto esta Administración, emite criterio técnico favorable para la adjudicación de una superficie de 17 m² de franja de relleno de terreno de quebrada, en razón de que esta es producto remanente del trazado vial aprobado de la calle "A" (...)"

2.3.- Mediante oficio No. 982-DMGR-2015 de 06 de enero de 2016, a fojas 176 del expediente, el MSC. Alejandro Terán Tobar, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, remite su informe técnico No. 167-AT-DGMR-2015, el que en su parte medular manifiesta:

"(...) En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI, se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, SI es Factible la adjudicación del área de terreno solicitada (...)"

2.4.- Mediante oficio No. ADJ-00106-0818-015-DMGBI de 29 de febrero de 2016, a fojas 179 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifiesta en su informe lo siguiente:

"(...) que la faja de terreno solicitada en adjudicación no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación. (...)"

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente procuraduría 2016-0129 de 11 de marzo de 2016, a fojas 181 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la resolución emitida el jueves 27 de mayo de 2010, en cuanto a autorizar para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio



privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor del señor Federico Giovanni Benavides (...)".

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 23 de marzo de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en los artículos 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el artículo...5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para alcanzar del Concejo Metropolitano la modificatoria de su resolución No. SG 2989, de 1 de junio de 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrencio al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Calle "A" barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de la faja de terreno en mención de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la misma, a favor del señor Federico Giovanni Benavides.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

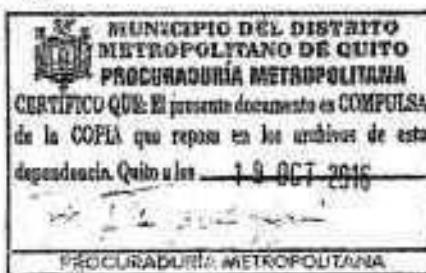
Luis Reina

Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público

Renata Salvador
Concejala Metropolitana

Ivonne Von Lippke
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en ciento ochenta y un (181) fojas.
Abg. Mauricio Subia Suárez
(2015-189298)





Oficio No. DMF-TE-3241-2013
Quito, 7 de Noviembre de 2013

Dirección
Metropolitana:
Financiera

Departamento de
Tesorería

Doctor:
Ernesto Guarderas Izquierdo
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente:-

Señor Procurador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	- 8 NOV 2013
Hora:	11:45 AM
Firma de recepción: R.V.	

El señor **FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES**, ha cancelado el valor impuesto por concepto de la enajenación directa de una faja de terreno de propiedad municipal, a fin de que continúe el trámite legal, la Tesorería certifica que:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día jueves 27 de mayo de 2010, luego de analizar el Informe Nro JC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254, literal c) de la Ley Organiza de Régimen Municipal codificada, RESOLVIO:

- 1) Declarar como bien mueble al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No 13807-10-010, ubicada en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporara al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
- 2) Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor **FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES**, portador de la cédula No. 170733116-9.

Los datos técnicos del referido predio son lo que constan en el oficio No.02030 de 9 de marzo de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

NUMERO: 02 de 02

Propietario:	Municipio de Quito
Número de predio:	398957 (Referencia)
Clave Catastral:	13807-10-010 (Referencia)
Superficie terreno:	181,53 m ²
Suelo firme:	164,53 m ²
Relleno:	17,00 m ²
Valor real por c/m ² :	USD\$28,00
Avalúo total:	USD\$7.057,20

El sistema de Recaudaciones, a nombre de "**BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI**", registra el siguiente pago por concepto del área de terreno, el detalle es el siguiente:

Concepto:	Nº	Nº Titulo	Año	Valor	Interes	Total	Estatus
Administración Inmuebles Municipales	0	1151471	2013	7.057,20	228,48	7.285,68	Pagado





Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera

Departamento de
Tesorería

La Tesorería certifica que el señor **BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI**, ha cancelado la totalidad del avalúo del terreno, **USD\$7.057,20**.

Atenamente

Ing. Francisco Alencastro A.
TESORERO METROPOLITANO

Adjunto: expediente en 18 fojas útiles

Lcda. Fernando Castillo

Ticket 2013-239852

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA
de la COPIA que reposa en los archivos de esta
dependencia. Quito a los 28 MAY 2015

PROCURADURÍA METROPOLITANA

115

Expediente Procuraduría No. 2016-0129
(Anterior 5647-2012)

11 MAR 2016

Abogada
María Elisa Holmes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante el Memorando No. 01 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria del jueves 27 de mayo de 2010, resolvió:

"1. Declarar como bien mostrenco al área de terreno situado junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, Zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.

2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES."

De lo resuelto por el Concejo Metropolitano, se advierte que la autorización de la enajenación directa a favor del señor Federico Benavides, es en relación al área declarada como bien mostrenco, una vez que este sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado. Sin embargo, en la parte referente a los datos técnicos del área de adjudicación, que se encuentran consignados en la misma resolución, no solo constan los datos técnicos del área declarada como bien mostrenco de una extensión de 164,53 m², sino también consta los datos técnicos de un relleno de quebrada de una superficie de 17 m², cuyas superficies se unifican dando un total de 181,53 m², con un avalúo total por las áreas unificadas de USD 7.057,20.

Es preciso señalar, que no se resolvió sobre la adjudicación del relleno de quebrada, sin embargo, se encuentra cancelado el avalúo impuesto a las fajas de terreno unificado, conforme consta de la certificación de la Tesorería Metropolitana.



INFORMES TÉCNICOS:

- La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 0009493 de 18 de septiembre de 2015, en relación con la declaratoria de bien mostrencos y adjudicación de la faja de terreno producto de relleno de quebrada, a fin de sustentar la modificatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de 27 de mayo de 2010, informa lo siguiente:

"1. Con oficio No. 2030 de marzo 9 de 2009, que forma parte del expediente, la DMC informó que la faja requerida en adjudicación está constituida: parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario declarar como bien mostrencos, por lo que se remitió la ficha No. 1 los datos técnicos para declarar bien mostrencos y la ficha No. 2 los datos técnicos de toda el área para adjudicar, como se establece en la resolución del Concejo Metropolitano SG No. 2989 de junio 01 de 2010.

2. En la ficha No. 2 se considera el área en adjudicación es de 181,53 m² de los cuales los 164,53 m² corresponden a suelo firme (declarado como Bien Mostrencos) y 17,00 m² relleno de quebrada, cuyo valor el beneficiario ya ha cancelado

Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el contenido del oficio No. 02030 de marzo 9 de 2009.", lo subrayado me pertenece.

- Mediante Oficio No. 004312 de 01 de diciembre de 2015, el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador de la Zona La Delicia, emite criterio técnico favorable para la adjudicación de una superficie de 17 m² de franja de relleno de quebrada.
- El Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, mediante Oficio No. 982-DMGR-2015 de 08 de enero de 2016, remite el Informe Técnico No. 167-AT-DMGR-2015, el que en la parte de conclusiones dice: "En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI, se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, SI es Factible la adjudicación del área de terreno solicitado"
- Mediante Oficio No. ADJ-000106-0818-015-DMGBI de 29 de febrero de 2016, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, considera "[...] que la faja de terreno solicitada en adjudicación no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación."

BASE LEGAL:

- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece:

"Art. 87.- Al concejo metropolitano le corresponde: [...] d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares."

"Art. 323.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del mismo."



AAU

autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo procedente, de existir mérito para ello."

"Art. 417.- Bienes de uso público. - [...] Constituyen bienes de uso público: [...] e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes; [...]".

"Art. 423.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.

"Art. 436.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuto de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."

"Art. 437.- Casos en los que procede la venta. - La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

- Sí no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,
- Sí con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad."

"Art. 481.- Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios."

- El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el numeral 481 dispone:

"La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en virtud de la legislación que regule la materia."



varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación".

3. El artículo ... (5) de la Ordenanza No. 182 publicada en el R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, dice:

"Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente".

INFORME LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la resolución emitida el jueves 27 de mayo de 2010, en cuanto a autorizar para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto del relleno de quebrada, a favor del señor Federico Giovanni Benavides, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en las fichas técnicas, adjuntas al oficio No. 2030 de 09 de marzo de 2009, ratificado mediante Oficio No. 009493 de 18 de septiembre de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro, y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme lo informado por la Dirección Metropolitana de Catastro y la Tesorería Metropolitana, el señor Federico Giovanni Benavides, canceló el valor correspondiente al avalúo impuesto las dos áreas de terreno (relleno de quebrada y bien mestrenco)

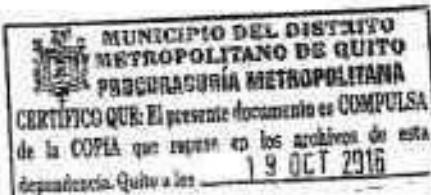
El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente

Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (s)

As: expediente completo (179)

Nombre	Fecha	Rubrica
Patricio Guzman	03-03-2016	f



113

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO Pág. Tomo P. Acta
 provincia de PICHINCHA hoy día VENDEMIAS 2010
 de mil novecientos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
 tiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FEDERICO GIOVANNI PERALVES nacido en
 de el de de 19 de nacionalidad ECUADOR de
 profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1727111-2 domiciliado en QUITO de
 estado anterior SANTO DOMINGO hijo de y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
 ROSE ELVIRA COENE nacida en QUITO el de
 de de 19 de nacionalidad ECUADOR de profesión ENFERMERA con
 de N° 123-123-123-123 domiciliada en QUITO de estado anterior QUITO
 hija de ROSE ELVIRA COENE y de ROSE ELVIRA COENE
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2010
 En este matrimonio reconocieron a su ... hijo ... llamad ...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



2010
 ARCHIVO PROVINCIAL
 QUITO-PICHINCHA

12. 10. 2010



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva,
....., de de 19.....

i)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decidida mediante sentencia del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.

....., de de 19.....

j)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
....., con fecha cuya copia se archiva.

....., de de 19.....

k)
Jefe de Oficina

RAZÓN: mediante escritura pública realizada ante el NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO con fecha 26 de mayo del 2.008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : FEDERICO GIVANNY BEAVIDES y MAYRA PATRICIA CONDE documento que se archiva con el nº 2.008-414.- quito 30 de mayo del 2.008-- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA-- FECHADO



12 OCT. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

12. 10. 2010



Registro Civil -

112



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L	De la escritura de	PROTOCOLIZACION	M
	Otorgada por	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
	A favor de		
	El	30 DE ABRIL DEL 2013	0000567556 4C
	Parroquia		
	Cantidad	INDETERMINADA	
	Quito, a	30 DE ABRIL DEL 2013	

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 - Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 - Fax: 2901-072

G

PROTOCOOLACION



Procuraduria
Metropolitana

Expediente Procuraduria No. 2012/05647

Señor
**NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

26 MAR 2013

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, sírvase protocolizar los documentos que en 20 fojas adjunto, incluido el presente oficio, los mismos que tienen relación con el bien mostrado de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyas características técnicas son las siguientes:

PROPIETARIO:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
UBICACIÓN:	Calle "A", barrio Corazón de Jesús, zona La Delicia, sector Corazón de Jesús, parroquia Carcelén
CLAVE CATASTRAL:	13807-10-010 (Referencia)
PREDIO:	398957 (Referencia)
SUPERFICIE:	181,53 m ²
SUELO FIRME:	164,53 m ²
RELLENO:	17,00 m ²

LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN PLANO:

Norte:	Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.
Sur:	Propiedad municipal en 16,67 m.
Este:	Propiedad particular en 28,96 m.
Oeste:	Propiedad particular en 2,28 m.

A su vez se servirá proporcionar 4 copias de dicha protocolización.

De ser necesario, señalo el casillero judicial No. 934 del Palacio de Justicia.

Atentamente,

Paul Romero Osorio

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto: expediente

PROTOCOLO

* 2012/05647

Quito, 26 de septiembre de 2012

Nro. JFB10

Doctor
Ernesto Guarderas
PROCURADOR METROPOLITANO DEL DMQ
Presente.

De mi consideración

En atención a la fotocopia adjunta de la Resolución Nro. 2989 del 01 de junio de 2010 del Consejo Metropolitano, en el cual se autoriza la enajenación de una faja de terreno colindante a mi propiedad de clave catastral Nro. 13807-10-010; solicito a Usted disponer a quien corresponda continuar con el trámite de escrituración de la mencionada faja, una vez que la Municipalidad a concluido con lo establecido en la declaración del bien mostrenco y publicación del área municipal correspondiente a la enajenación directa.

Cabe indicar que la Dirección Financiera del Municipio enmendó el procedimiento solicitado con oficio Nro. 3547 del 01 de julio de 2010 suscrito por la Secretaría General del Concejo Metropolitano con la Resolución Nro. 738 del 17 de septiembre de 2010.

El expediente Nro. 733-2003 estuvo a cargo del Dr. Patricio Jaramillo.

Por la atención prestada, agradezco la gentileza recibida.

Atentamente

Federico Giovanni Benavides.
C.I. 1707331169
Telf: 2 800 161





Secretaría
General del
Concejo

2389

JUN 2010

Sabores

ING. FEDERICO BENAVIDES

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADURÍA METROPOLITANA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EMMOP-Q-

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

SOCRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

TESORERÍA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo de 2010, luego de analizar el Informe No. IC-2010-135 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 254 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, RESOLVIÓ:

1. Declarar como bien mueble al área de terreno situada junto al predio señalado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.
2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, portador de la cédula de ciudadanía No. 170733116-9.

Los datos técnicos del referido predio son los que constan en el oficio No. 02030 de 9 de marzo de 2009, suscrito por el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de



Secretaría
General del
Concejo

2989

Censo (E), y por el Ing. Juan Solís Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, los mismos que se detallan a continuación:

INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO

No. 1 de 2

1. IDENTIFICACIÓN:

Clave catastral: Junto a la clave catastral
13807-10-010

2. UBICACIÓN:

Calle: "A"
Barrio: Corazón de Jesús
Zona: La Delicia
Sector: Corazón de Jesús
Parroquia: Carcelén

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno: 164,53 m².

4. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.
Sur: Propiedad municipal en 16,67 m.
Este: Propiedad particular en 23,96 m.
Oeste: Propiedad particular en 2,28 m.

INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN

No. 2 de 2

1. IDENTIFICACIÓN:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio: 398957 (Referencia)

2 de 5



Secretaría
General del
Concejo

2989

D: 2010

Clave catastral: 13807-10-010 (Referencia)

Razón: Relleno de quebrada y bien mostrenco

2. UBICACIÓN:

Calle:	"A"
Barrio:	Corazón de Jesús
Zona:	La Delicia
Sector:	Corazón de Jesús
Parroquia:	Carcelén

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno:	181,53 m ²
Suelo firme:	164,53 m ²
Relleno:	17,00 m ²

Factores:

Relleno:	0,70
----------	------

3.2. AVALÚO COMERCIAL:

Valor de terreno por cada m ² :	USD. 40,00
Avalúo terreno:	USD. 6.581,20
Valor real por c/m ² :	USD. 28,00
Avalúo terreno:	USD. 476,00
Avalúo total:	USD. 7.057,20

4. ÚNICO COLINDANTE:

FEDERICO BENAVIDES (C.C. 1707331169)

5. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.

3 de 5

109



Secretaría
General del
Concejo

2589

Enero 2010

Sur: Calle "A" en 15,70 m.
Este: Propiedad particular en 24,60 m.
Oeste: Propiedad particular y municipal en 4,65 m.

OBSERVACIONES:

- *El área considerada está de acuerdo al trazado vial con oficio No. 005, de 5 de enero de 2009, de la Administración Equinoccio La Delicia y memorando No. 034-BQ de 16 de febrero de 2009, del Jefe Programa Catastro (borde superior de quebrada).*

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, la presente decisión del Concejo se publicará por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, una vez que Procuraduría Metropolitana notifique que ha realizado todos los trámites de inscripción del bien como de dominio privado, en el Registro de la Propiedad. Luego de que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro vía coactiva.

El adjudicatario presentará en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de la cédula de ciudadanía, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se integra el área a adjudicarse.

De acuerdo al artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u



Secretaría
General del
Concejo

2509

ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al señor Registrador de la Propiedad para que registre el bien como de dominio privado a favor del Municipio de Quito, luego de cumplir con lo estipulado en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro; y, a la Procuraduría Metropolitana para que continúe con los trámites de ley.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2010-135
CST.

TRAMITE N°:

SG-CMQ - 4799

ASUNTO:

BAJA DE TÍTULO DE CREDITO

ADMINISTRADO:

BENAVIDES
GIOVANNI

FEDERICO

RESOLUCIÓN N° 738

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 455 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dispone que El Director Financiero es competente para resolver los reclamos de los administrados y autorizar la baja de las especies incobrables;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° A0088 de 19 de diciembre de 2006, se delega a la Dirección Metropolitana Financiera la emisión de títulos de crédito por obligaciones no tributarias e instaurar en su correspondiente ámbito de gestión los mecanismos y procedimientos necesarios para atender las inquietudes y los reclamos que presenten los administrados;

Que mediante oficio FB-024-10 de 25 de junio de 2010 el señor Federico Geovanni Benavides solicita se conozca el procedimiento administrativo adoptado para la emisión del título de crédito respectivo.

Que ante el pedido formulado por el señor Benavides, la Abogada Patricia Andrade Baroja en oficio N° 3547 de 01 de julio de 2010 solicita al señor Tesorero Metropolitano se de cumplimiento con lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito, a través de la resolución contenida en el Oficio N° SG 2989 de 1 de junio de 2010.

Que con oficio N° DMF-T 2956 de 16 de agosto de 2010 dirigido a la Abogada Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo Metropolitano, la Tesorería Metropolitana hace la consulta respecto a la emisión del título de crédito N° E1003167298 2010 por el valor d \$ 7.057,20 a nombre de BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI por concepto de venta de una área de terreno de propiedad municipal de 154,53 m² cuya fecha de exigibilidad consta el 1 de junio de 2010 fecha con la cual se notifica de la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano respecto de la venta directa del lote de terreno de propiedad municipal, cuya contestación consta en el oficio SG-4799 de 07 de septiembre de 2010, en el cual expresa: "... la exigibilidad del pago por la adjudicación de una faja de terreno corre a partir del momento en que el título traslado de dominio es inscrito en el Registro de la Propiedad y notificado a la Dirección Metropolitana Financiera, para su conocimiento, pues así lo establece la Resolución del Concejo Metropolitano, acto administrativo que es de obligatorio cumplimiento por ser parte del ordenamiento jurídico..."

1. DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE:

1.1. El expediente contiene:

- Oficio de la Secretaría General del Concejo Metropolitano N° 2989 de fecha 1 de junio de 2010.
- Oficio FB-024-10 del 25 de junio de 2010 presentado por el señor Federico Geovanni Benavides.

Ejecutado
4.11.2010



- Oficio No. 3547 de 01 de julio de 2010, la abogada Patricia Andrade Baroja Secretaria del Concejo Metropolitano, solicita corregir el procedimiento administrativo.
- Oficio No. DMF-T 2956 de 16 de agosto de 2010, dirigido a la Secretaría General del Concejo, respecto a la fecha de exigibilidad del Título de crédito.
- Oficio SG 4799 de 07 de septiembre de 2010 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano Dirigido a la Tesorera Metropolitana.

2. RESPECTO A LA BAJA DEL TÍTULO DE CRÉDITO

- 2.1. Analizada la documentación de respaldo y revisado el sistema de recaudaciones se determina que se encuentra emitido el siguiente Título de Crédito:

No. TÍTULO	NOMBRE	FECHA DE EMISIÓN	CONCEPTO	VALOR USD \$	ESTADO	ACCIÓN A SEGUIR
61003167298 2010	BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI	18-06-2010	VENTA DE LOTE DE TERRENO SEGUNL RESOL CMQ SG 2989 01- 06-2010 IC 2010- 135 ENAJ DIRECT PD 398957 (REFER) C.C. 13807-10- 010	7.057,20	PENDIENTE	DAR DE BAJA

- 2.2. De acuerdo a los oficios de la referencia, el Título de Crédito signado con el número 61003167298-2010 por USD 7.057,20 del Señor Benavides Federico Giovanni, se encuentra emitido antes de la notificación que debe realizar la Procuraduría Metropolitana, es decir; cuando esté inscrito en el Registro de la Propiedad y notificado a la Dirección Metropolitana Financiera.
- 2.3. El artículo 7 de la Ordenanza N° 025 publicada en el Registro Oficial 316 del 11 de noviembre de 2006, faculta a la Dirección Financiera para que proceda la baja de los títulos de crédito incobrables, en aplicación de los procedimientos y disposiciones legales pertinentes.

De lo expuesto, se determina que el título de crédito Número 61003167298 2010 por concepto de venta de lote de terreno, emitido a nombre del señor Benavides Federico Giovanni, se encuentra emitido fuera del tiempo ordenado; y conforme a las normas legales citadas, la Dirección Metropolitana Financiera;

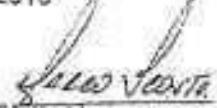
RESUELVE:

1. DISPONER la baja del Título de Crédito signado con el número 61003167298-2010 por el valor de USD 7.057,20 a nombre del señor Benavides Federico Giovanni más servicios administrativos, por concepto de venta de lote de terreno.

107

4. DE la ejecución del presente acto administrativo encárguese a los señores Tesorero Metropolitano, Jefe de Coactivas, Contador Metropolitano, y al Analista de Ejecución de Resoluciones.
3. NOTIFICAR con la presente resolución al señor ~~Eduardo~~ Benavides Federico Giovanni, en la Secretaría General de Dirección Metropolitana Financiera; a la Secretaría General del Concejo Metropolitano y al Procurador Metropolitano.

Quito, a 17 de septiembre de 2010


Econ. Marco Acosta

DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

Elegorado por:	Ing. A. Castro	Fecha	Sello
Funcionario responsable de revisión:	Ing. A. Pinto	17/09/2010	
Supervisado por:	Licda. Rita Fernández	17/09/2010	

llo de 2010, se solicita se
corriente el
crédito



Secretaría
General del
Concejo

SG

3547

1 JUL 2010

Licenciado
Rafael Villalba
Tesorero Metropolitano
Presente

De mi consideración:

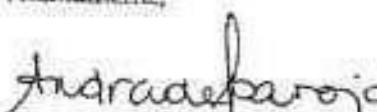
El señor Federico Giovanni Benavides, mediante oficio No. FN 024-10 ingresado en la Secretaría General del Concejo el 25 de junio del presente año, requiere se enmiende la forma de emisión del título de crédito por concepto de la declaratoria de bien mostrencos y posterior enajenación directa del área de terreno ubicada junto al predio signado con clave catastral 13807-10-010, conforme lo dispuesto por el Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria realizada el 27 de mayo de 2010.

Atendiendo esta petición, se ha verificado en la Procuraduría Metropolitana, según información emitida por el Dr. Patricio Jaramillo, Abogado de dicha dependencia, que ésta aún no ha notificado a la Dirección Metropolitana Financiera, con la realización de todos los trámites de inscripción del bien mostrencos como de dominio privado en el Registro de la Propiedad, conforme lo dispone la resolución, previo a que la referida Dirección emita el título de crédito respectivo.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted se de cumplimiento con lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito, a través de la resolución contenida en el oficio No. SG 2989 de 1 de julio de 2010, y por tanto atienda la petición presentada por el señor Benavides, corrigiendo el procedimiento administrativo adoptado para la emisión del título de crédito respectivo.

Segura de contar con su atención de usted me suscribo,

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaría General del Concejo Metropolitano

Adjunto: Expediente constante en 7 hojas
(Exp. 2007-573)

CC. Sr. Federico Giovanni Benavides. Teléf. 2601101

106

Quito, 25 de junio de 2010

2007-S75

07-3347 REC

01-N/10

PERMISIÓN

Abogada

Patricia Andrade Barroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DEL DMO
Presente.

De mi consideración

En atención a la resolución No. 2989 del 01 de junio de 2010, otorgada por su despacho, en la que da a conocer la decisión del Consejo Metropolitano, en autorizar la enajenación de una faja de terreno colindante a mi propiedad con clave catastral No. 13907-10-010; expongo lo siguiente:

1.- La faja adjudicarse consiste en un bien mostrando y una municipal

2.- La Resolución considera un procedimiento que debe cumplir tanto el interesado como la Municipalidad; por lo que acudi a Procuraduría, quienes ratifican el procedimiento indicado en la página 4 de 5 que indica "La Dirección Metropolitana Financiera emitirá el respectivo título de crédito, una vez que Procuraduría Metropolitana notifique que ha realizado todos los trámites de inscripción del bien como de dominio privado, en el Registro de la Propiedad..."

3.-Con la finalidad de averiguar la posibilidad de establecer un convenio de pago, concurri al Departamento de Tesorería, y me encuentro que la adjudicación ha sido titularizada, situación que me conlleva a su Autoridad para solicitarle disponga a la Jefatura de Tesorería enmienda este apresuramiento, en vista que manifiestan que la titularización esta bien realizada y que el pago deba realizarlo inmediatamente pues la deuda crece día a día como Usted verifica (adjunto fotocopia de la consulta).

Considero que el procedimiento señalado esta concebido para perfeccionar el traspaso de dominio Municipio-Interesado y desde ese momento generar la obligación de pago.

Por la atención prestada, en espera de su respuesta, agradezco la gentileza recibida.

Atentamente

Federico Giovanni Benavides
C.I.: 1707331129
Telf: 2 900 181





Administración Zonal
La Delicia

ESPA�ADO 24 OCT 2012

009-CSAZLD

5647-12

Doctor
Paul Romero Osorio
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

En atención al Expediente Procuraduría No. 2012-05647, adjunto hago llegar a usted copia del Memorando No. 095-CSAZLD, de la Lcda. Lilian Morillo Ch. Comunicación social de esta Administración.

Atentamente,


Dray Soledad Benítez Burgos
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Elaborado por: Nelly H.
Revisado por: Arq. Jaime Guerrera 24/10/2012/jg

BUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	24 OCT 2012
Hora:	13H10
Firma de Atención:	

105



MEMORANDO N. 095 - CSAZLD

PARA: Jaime Guerrero -- Coordinador de Gestión y Control
DE: Lilián Morillo -- Comunicación Social
ASUNTO: Término HT473
FECHA: Quito, octubre 16 de 2012

Por el presente informo que en cumplimiento a la solicitud de la Procuraduría Metropolitana se procedió a publicar en las carteleras de la zona el aviso de incorporación al patrimonio municipal de un bien mostrenco, predio N. 398957 ubicado en la calle "A" del barrio Corazón de Jesús.

Particular que se informa para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lilián Morillo Ch.
Comunicación Social

RECEBIDO 16 OCT 2012



Dirección
Metropolitana de
Catastro

0007925

17 OCT 2012

5647-12

Abogado
Paúl Romero Osorio
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente

Estimado Subprocurador:

Con Expediente No. 2012-05647 de octubre 9 de 2012, remite fotocopia del aviso mediante el cual se pone en conocimiento al público, la declaratoria de bien mostrencio del área que se incorporará al Patrimonio Municipal y se encuentra inmersa en el inmueble identificado con clave catastral 13807-10-010 y predio N°. 398957, ubicado en la parroquia Carcelén, realizada por el Concejo Metropolitano, en sesión del 27 de mayo de 2012, a fin de que se lo fije en un lugar visible y de esta manera dar cumplimiento a lo señalado por el Art. 709 del Código Civil.

Sobre el particular, esta Dirección informa que el día martes 16 de octubre del 2012, se ubicó en la cartelería de esta Dirección el aviso correspondiente.

Atentamente,

Arq. Elvis Montaño Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

Ing. Juan Solis Aguayo
**RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL
PREDIOS MUNICIPALES**

Oficio No. 1785-GCPM

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Firma	Fecha 18 OCT 2011
Hora	11:20
Firma de receptor	

PJA
0dec 2012-108992-DNC
16/10/2012

104



Secretaría de
Comunicación

5647-12

Quito, 6 de marzo de 2013

Oficio No. 0244-SC-PN

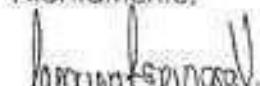
Doctor
Paúl Romero Osorio
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

En relación al Expediente Procuraduría No. 2012-05647, con fecha 21 de febrero del 2013, me permite informar a usted que la declaratoria del Bien Mostrencos del Predio No. 398957, Clave Catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Parroquia Carcelén, han sido publicados en Diario El Telegrafo, los días 4 (Gaceta pag. 30), 5 (Gaceta pag. 30) y 6 (Gaceta pag. 36) de marzo de 2013; las cuales adjunto una copia de la presente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,



Cipriana Espinosa V.
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	6 MAR 2013
Hora:	10:11
Firma de testigo:	Qay

Anexo: Copias de tres publicaciones de Diario El Telegrafo.
CC. SECRETARÍA DEL CONCEJO



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 36358

Matrículas Asignadas.-

CARCE0000151 Lote de terreno situado en la parroquia CARCELEN Censo: 13807-10-010 Predio: 398957

martes, 14 mayo 2013, 01:21:22 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARCIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor - RUBEN ENDARA

Revisor - JAIME GARCIA

Administrante - ALEX NOVILLO

LL-0021118



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CIUDAD DE
CITUDADANIA
APellidos y Nombres:
FRIXONE ENRIQUEZ
GIANNI

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
ANORSA VALERIA
MENA SILVA

N.º 170785132-3

DIRECCIÓN SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA
DR. JURISPRUDENCIA

APLICACIÓN Y NO APLIQUES DEL TÍTULO
FRIXONE ENRIQUE BRUNO ANDRES

ART. 105 Y PROBADO DE LA MATERIA
ENRIQUEZ MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2014-07-02

FECHA DE EXPEDICIÓN:
2014-07-02

EJEMPLARES



INTERIOR

INTERIOR

INTERIOR



012

012 - 0240

NÚMERO DE CERTIFICADO

1707851323

FRIXONE ENRIQUEZ GIANNI

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

PROCLAMACIÓN
POMASQUI

0
1
2014

A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Por Intermitencia
del Registro Civil

101

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CEDULACIONES

CEDULA CIUDADANA

Nº 170733116-9

APELLIDO PATERNO: BENAVIDES
NOMBRE: FEDERICO GIOVANNI
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
GÉNERO: MASCULINO
DOMICILIO: GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTACION: Casado
MAYRA PATRICIA CONDE

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020-04-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-04-08



Barcode: 1707331169

ESTADO DE
SUPERIOR: PROVINCIAL
PROPIEDAD: BBL. CIVIL
NÚMERO Y NOMBRE DE VECINA:
XXXXXXXXXXXX
APLICADO Y NOMBRE DE LA MADRE:
BENAVIDES PORTILLA MARIA ESTHER
LUGAR / FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2020-04-08
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-04-08

Signatures: *Ricardo*, *Hector*, *Ministerio de Gobierno*

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL - CNE

007 1707331169
007 - 0085
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI

PROVINCIAS: FRONTERA
PARTIDO: QUITO
CANTÓN: CENTRO HISTÓRICO

DIRIGENCIA: 2
CENTRO HISTÓRICO
ZONA: 2

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Zona electoral
1707331169

1707331169
99/09/2020

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA COPIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA., FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINCE DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL DIEZ Y SEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE

DRA. PAULINA ACUÑA LA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



100

Nº 354485

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 94186

Matrículas Asignadas.-

CARCE0000151 El Área de Terreno ubicado en la calle "A", Barrio Corazón de Jesús, zona La Delicia, sector Corazón de Jesús, Par tratarse de una enajenación forzosa y con el fin de regularizar el sector, el área de terreno que se transfiere se integra al lote colindante y pasa a formar un solo cuerpo, situado en la parroquia CARCELÉN de este Cantón Catastro: 13807-10-010 Predio: 398957

Lunes, 12 diciembre 2016, 12:50:57 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR
BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.

Responsables.-

Asesor.- ANDRÉS CUEVA

Revisor.- LUIS MEDINA

Administrante.- ANDREA CRISTINA GRANDA MEJIA

JF-0062074



99



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° 1C-2010-135

COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	27.05.2010	✓
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión realizada el 7 de abril de 2010, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Ing. Federico Benavides, presentado en la Administración Municipal Zona la Delicia el 27 de octubre de 2008, conforme consta del expediente 2007-575 a fojas 70 y 71, mediante el cual solicita la adjudicación de una faja de terreno producto de un relleno de quebrada y remanente vial colindante al predio No. 398957, clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en pasaje S/N, del barrio La Josefina, de la parroquia Cotocollao, de este Distrito.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio N°. 005 de 5 de enero de 2009, el Arq. Santiago Velasco, Administrador Zona Equinoccio La Delicia, emite un informe que incluye los datos del predio, y descripción del trazado vial, mismo que en su parte principal señala:

"(...) Analizada la documentación presentada y realizado el replanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno de propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura de compraventa celebrada en la notaría Décimo Sexto el 27 de agosto de 1997, inscrita el 1 de septiembre de 1997, es colindante a una faja de terreno que constituye un remanente de un antiguo trazado vial de la calle "A".



58



Secretaría
General del
Concejo

En vista de que el área solicitada en adjudicación por su área y morfología no es de interés de esta Administración para la implantación de un equipamiento comunal EMITE CRITERIO FAVORABLE, para que se dé trámite a la adjudicación del área de terreno de 181,53 m² que constituye un remanente vial, producto del Trazado Vial de la calle "A" Barrio La Josefina".

2.2.- Mediante oficio No. 30-GM de 4 de febrero de 2009, el Ing. Juan Solis Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emite el siguiente informe:

"(...) Al respecto, una vez revisando el trazado vial del sector el área de posible adjudicación implicaría parte del relleno de quebrada, por lo que agradecere se implante el borde superior de quebrada en este sector, hojas catastrales 13806 y 130807."

2.3.- Mediante oficio No. 0268-09-UGPIM de 30 de enero de 2009, el Ing. Marcelo Montalvo, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, emite el siguiente informe:

"(...) en vista de que el área solicitada por su área y morfología no es de interés de esa administración para la implantación de un equipamiento comunal, emite el criterio favorable, para la adjudicación del área solicitada.

"(...) en función de los antecedentes que exponen se requieren se proceda a través de la unidad correspondiente a remitir los datos técnicos del área de posible adjudicación en tal virtud remita la documentación recibida con carácter devolutivo."

2.4.- Mediante oficio No. 2030 de 09 de marzo de 2009, el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), conjuntamente con el Ing. Juan Solis Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, emiten el informe siguiente:

"(...) Esta Dirección tomando en consideración el trazado trial con oficio No. 005 de 5 de enero de 2009 de la Administración Zonal Equinoccio La Delicia y el Memorando No. 034-BQ del Jefe Programa Catastro, información que considera el borde superior de quebrada se determina que la faja de terreno requerido en adjudicación constituye parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario se debe declarar bien mostrenco; razón por la cual en ficha No. 1 se remite los datos técnicos para declarar bien mostrenco y en ficha No. 2 los datos técnicos de toda el área para adjudicar. (...)"

2.5.- Mediante oficio N°. 7416 de 7 de septiembre de 2009, el Arq. Mario Sáenz Salas, Director Metropolitano de Catastro (E), conjuntamente con el Ing. Juan Solis Aguayo, Jefe de Gestión Municipal, de la Dirección Metropolitana de Catastro, al emitir un nuevo informe señalan lo siguiente:





Secretaría
General del
Concejo

En cuanto se refiere al pedido de adjudicación de la faja de terreno municipal formulado por el señor Federico Benavides, el criterio legal es que una vez ingresado el predio al catastro municipal que corresponde al bien mostrenco como bien de dominio privado y de propiedad de la municipalidad, se continuará con el trámite correspondiente."

3.2.- Mediante oficio REF. EXP. No. 733-2003 de 23 de noviembre de 2009, el Dr. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, luego de revisar el expediente, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Mediante expediente 733-2003 de 21 de 3 abril de 2009, Procuraduría Metropolitana emitió su criterio legal a la Comisión que usted preside en lo que respecta al presente trámite, tendiente a conseguir del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano, como bien de dominio privado y de propiedad del municipio.

En el mencionado informe, en el último párrafo se indica que en cuanto al pedido de la faja de terreno (bien mostrenco), formulada por el Ing. Federico Benavides el criterio es que una vez ingresado el predio al catastro municipal, como bien de dominio privado y de propiedad Municipal, se continuará con el trámite correspondiente.

En tal razón, mientras el predio antes indicado no ingrese al patrimonio municipal, previa la declaratoria como bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitano y se proceda con lo establecido en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro, no es oportuno pronunciarse sobre el pedido formulado por el señor Federico Benavides."

Por lo expuesto, fundamento en la norma legal antes invocada y considerando que los solicitantes son personas de escasos recursos económicos y que no tienen bienes inmuebles en el Distrito, PROCURADURÍA emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización de venta directa del predio ubicado en la parroquia La Ferroviaria de este Distrito, predio con c.c. 31202-12-023 a favor de los cónyuges CALI SANUNGA LUIS HERIBERTO Y GUAMÁN GUANANGA HORTENCIA MARÍA.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar y acoger los informes técnicos y legal que reposan en el expediente, en sesión ordinaria realizada el dia 07 de abril de 2010, emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano, autorice la declaratoria de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien



37



Secretaría
General del
Concejo

"(...) El señor Bermeo al tener conocimiento del análisis que se aplicaría a la faja de terreno que posteriormente le sería adjudicada, presenta una apelación haciendo referencia a la valoración aplicada de acuerdo a los AIVAS del sector, según lo indica para Carcelén corresponde el AIVA 5050-43, valorado en USD \$ 29,00 y no los de USD \$ 40,00 dólares fijados para la adjudicación.

"(...) En la foja 81 del presente expediente consta una impresión que describe el AIVA urbano con los siguientes datos: código 505, No. 43, Nombre del Barrio: La Josefina, Hoja Catastral: 13907, valor / m² de terreno (USD) Ordenanza de Valoración 2007-2008: 26, Valor / m² de terreno (USD) \$ 40,00. (...)"

"(...) En la actualidad por diferentes motivos el catastro de predios no refleja el valor comercial de un inmueble (actualmente corresponde aproximadamente al 0.65% del valor real del terreno)."

"(...) Para el presente caso el área de terreno que se adjudicaría es de 181,53 m² de los cuales 164,53 m² están en área firme y 17,00 m² están en relleno, a estos últimos es procedente aplicar el factor de relleno de 0,70 del valor del terreno."

Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el contenido del oficio No. 0230-DMC de 09 de marzo de 2009."

3.- INFORME LEGAL:

3.1.- Mediante oficio REF. EXP. No. 733-2003 de 21 de abril de 2009, la Dra. María Salgado Silva, Procuradora Metropolitana, en esa fecha emite el informe legal respectivo, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) De conformidad con lo previsto en el literal c) del Art. 254 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado "los bienes mostrenos situados en las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los caminos abandonados o rectificados..."

Por lo expuesto y considerando que de los informes técnicos antes señalados el inmueble ubicado en la calle "A", sector Corazón de Jesús, parroquia Carcelén, de una superficie de 164,53 m² ha sido calificada como bien mostrenco y con fundamento en la norma legal antes mencionada, la PROCURADURÍA METROPOLITANA, emite criterio legal favorable a la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano la declaración de bien mostrenco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio público de propiedad el Municipio Metropolitano de Quito, observándose los procedimientos pertinentes.





Secretaría
General del
Concejo

dominio privado y de propiedad el Municipio Metropolitano de Quito, el inmueble colindante al predio No. 398957, clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en pasaje 5/N, del barrio La Josefina, de la parroquia Cotocollao, de este Distrito, para que una vez ingresado el predio al catastro municipal como bien mostrenco como de dominio privado y de propiedad de la municipalidad, se adjudique al peticionario conforme lo solicitado.

Dictámen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Agradecimiento,

E.A. Patricio Ubidia
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público (E)

Sra. Diana Torres
Concejala Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento tres fojas.

Andrés E. Luna H.

(2007-575)

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA
de la COPIA que reposa en los archivos de esta
dependencia. Quito a los 21 MAY 2015

fo. [Signature]

PROCURADURÍA METROPOLITANA

Oficio No.

07-1005

Quito,

DESPACHADO 03 ENE 2008

Señor Ingeniero
Marcelo Montalvo
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION
DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE MUNICIPAL
presenta -

De mi consideración:



Con la finalidad de dar atención al pedido formulado por el Ing. Federico Benavides, ingresado en esta Administración con Hoja de Control No. EV4670 del 27 de octubre del 2006, tendiente a conseguir la adjudicación de un área de terreno que constituye un remanente vial producto de regularización del sistema vial del sector.

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto del 2007, resolvió aprobar el trazado de varias calles y pasajes de los Barrios La Josefina y Corazón de Jesús de la Parroquia de Carcelén, con los siguientes datos técnicos:

BARRIO LA JOSEFINA	
CALLE "A"	
SECCION TRANSVERSAL	
CALZADA	10.00 MT
ACERAS	7.00 MT
	1.50 MT.

Analizada la documentación presentada y realizado el repanteo vial de la calle "A" se verificó que el terreno se propiedad del Ing. Federico Benavides, según lo acredita la escritura de compraventa celebrada en la Notaría Décimo Sexta el 27 de agosto de 1997, inscrita el 1 de septiembre de 1997, es colindante a una taja de terreno que constituye un remanente vial del trazado de la calle "A".

CRITERIO TECNICO.

En vista de que el área solicitada en adjudicación por su área y morfología no es de interés de esta Administración para la implantación de un equipamiento comunitario EMITE CRITERIO FAVORABLE para que se de trámite a la

ALCALDIA METROPOLITANA



Adjudicación del área de terreno de 181,53 mt² que constituye un remanente vial producto del Trazado Vial de la Calle "A" Barrio La Josefina.

Atentamente,

Arq. Santiago Velasco

ADMINISTRADOR ZONA EQUINOCIAL

Asunto: Documentación recibida

NOTA: Los datos definitivos de área y linderos del área solicitada en adjudicación serán proporcionados por la Dirección Metropolitana de Catastro

NOTA: el presente informe de trámite a las hojas de control

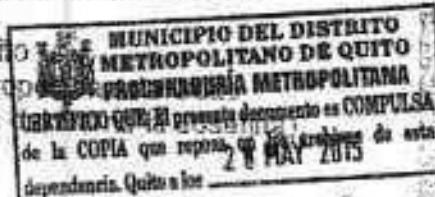
ZD-EW-070/2008-10-27

ZD-ER-049/2008-07-14

ZD-FS-158/2007-11-09

DOCUMENTOS HABILITANTES ANALIZADOS

- Empresa Metropolitana de Obras Públicas
- Oficio No. 0003370 / 2004-05-13
- Memorando No. 000313-GT-EMOP-04 / 2004-03-30
- Memorando No. 0466/2004-02-25 (esta dependencia aprueba la adjudicación)
- Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable , Oficio No. EO-840-2002, Ref. H.C. 010955/ 2002-10-28 (la EMAAP-Q no tiene ninguna objeción para que las Autoridades Municipales procedan a adjudicar la misma)
- Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Oficio No. 2273/2008-05-30 (dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda emite criterio técnico favorable para la adjudicación de varias fajas a favor de los colindantes)
- Administración Municipal Zona Equinoccio La Delicia; Memorando No 327-C-GCZ-08/2008-08-05 (datos técnicos de la calle "A" - 10.00 de ancho)Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial Informe No. IC-2008-218 (datos técnicos de la vía)
- Secretaría General Concejo Metropolitano de Quito Oficio No. 30-0190/2007-09-29 (El Concejo Metropolitano resuelve el trazado vial de varias calles y pasajes



HFG/CE/MV
2008-12-17

35



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TECNICO PARA BIEN MOSTRENCO

NUMERO: 01 DE 02

IDENTIFICACIÓN

CLAVE CATASTRAL:

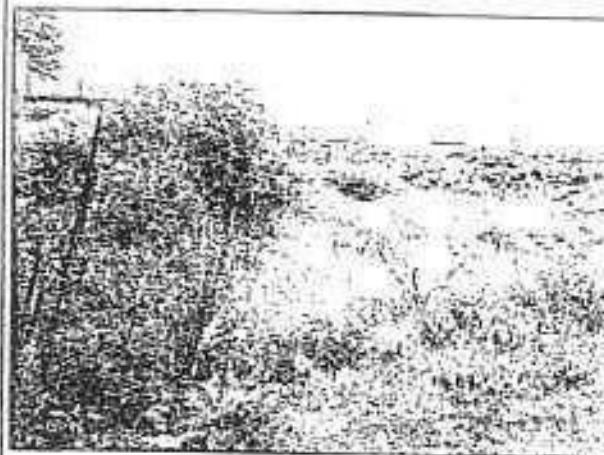
JUNTO A CLAVE CATASTRAL
13807-10-010

UBICACIÓN

CALLE:
CALLE "A"
BARRO:
CORAZÓN DE JESÚS
COLA:
LA DELICIA
SECTOR:
CORAZÓN DE JESÚS
PARROQUIA:
CARCELEN

TÉCNICOS	AVALUO COMERCIAL
OFICIE TERRENO-m ²	154,53

7.- FOTOGRAFIA



8.- CROQUIS DEL PREDIO



9.- LINDEROS

	EN:	
NORTE:	BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI	27.00 m
	PROPIEDAD MUNICIPAL	16.67 m
ESTE:	PROPIEDAD PARTICULAR	23.96 m
OESTE:	PROPIEDAD PARTICULAR	2.28 m

10.- RESPONSABLES

JEFE SERV. CATASTRO: ARQ. SIMÓN ZÚÑIGA LOPEZ
 JEFE GESTIÓN MUNICIPAL: ING. JUAN SOLÍS AGUAYO
 ANALISTA: ING. MILTON MORENO V.
 GUÍA: 905-2009
 FECHA: MARZO DE 2009

OBSERVACIONES:

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA
de la COPIA que reposa en los archivos de esta
dependencia. Quito a los 28 MAY 2015

/PROCURADURÍA METROPOLITANA



DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE CATASTRO

QUITO

Viajuela 16-18 y Mejía
Tel.: 2994 4167 / 2993 4168 / 2990 2991 - Fax 2979 0018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

85*

0002030

Quito, a 09 MAR 2009 Act. de Excepción

Indicación:

Marco Montalvo Cerdas
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
PROPIEDAD MUNICIPAL
Presencia

Sabor Jefe de Área:

En atención al sobre No. 0233-09-CUEPMQ de 31 de enero de 2009, ingresado en esta Oficina con Rég. de Oficio No. 011-2009, el 01 de febrero de 2009 por parte del Jefe de la Unidad de la Propiedad Municipal, en el cual tiene conocimiento que con oficio No. 0007005, el 01 de enero de 2009 la Administración Local Pichincha La Ollan, cesante la administración del predio con el fin de pedir autorización para el pago de Felicito Benavides, teniente a obtener la adjudicación de una lote de terreno de propiedad municipal, conforme a su propiedad con número 128007-10-0117, perteneciente de regularización del sistema vial de sector regularmente que fue expedida por el Concejo Metropolitano de Quito en fecha pública convista recibida el 03 de agosto del 2007, 20-2007-027, en el que se resuelve aprobar el trazado vial de vía en el sector de los cerros La Josefina y Corazon de Jesús, parroquia Guayaquil y villa urbana Los Ceibos dentro del área de posible urbanización.

Sobre el punto que en la anterior convocatoria se menciona que con oficio No. 0006005, de 05 de enero de 2009, de la Administración Local Pichincha La Ollan, el momento No. 034-EC, del Jefe Policial de Oficio, informaron que considera el fondo superior de queja, se determina que la lote de terrenos requerido se encuentra dentro de la parte inferior de queja y no posee carácter de prop.



94

VALORACIÓN TERRENO URBANO

ZONA	LA DELICIA
HOMBRE DE PARROQUIA/SECTOR :	CARCELEN
CODIGO	0605

No. AVAU	IDENTIFICACION DEL AVAU NOMBRE DEL BARRIO, URBANIZACIÓN, LOTIZACIÓN, TRAMO DE EJE VIAL, ETG.	REFERENCIA HOJA CATASTRAL	VALOR M2 DE TERRENO (USD) ORDENANZA DE VALORACION URBANA 2007 2008	LOTE TIPO O MO		
				VALOR M2 DE TERRENO (USD)	FRENTE TIPO (m.)	FONDO: DPO (m.)
37	URBANIZACIÓN 28 DE JULIO	13808	33	50.00	12	25
38	COOPERATIVA 29 DE ABRIL	13709	21	40.00	10	20
39	CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIOS DEL NORTE	13808	36	55.00	10	30
40	URBANIZACIÓN ACIAEN	13709	29	45.00	14	18
41	LOS MASTODONTES I	13808	48	70.00	15	40
42	CONJUNTO HABITACIONAL POLICIA	13810	39	60.00	10	30
43	LA JOSEFINA	13907	26	40.00	11	22
44	VALLE DE CARCELEN	13908	33	50.00	10	25
45	LIRIOS DE CARCELEN	13810	25	30.00	17	28
46	CARCELEN BAJO	14009	23	35.00	10	17
47	CARCELEN BAJO II	14009	19	15.00	10	20
48	AVENIDA DIEGO DE VASQUEZ TRAMO 2	13508	42	65.00	15	40





QUITO
Distrito Metropolitano

XCV
REFERENCIA DE PRESENTE N° 700-00

AÑO DEL BICENTENARIO

Sra. Mtra.
Luz Elena Coloma
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
Presente

Por mi consideración:

Su convocatoria y resolución de la Comisión que usted preside, Procuraduría Autónoma, presente informe legal en los siguientes términos:

PETICIÓN

El Ing. Lic. FEDERICO SENANDEI, en fecha 27 de octubre de 2002, presentó un escrito mediante el cual solicita la adjudicación de una faja de terreno colindante con su propiedad, ubicada en la calle "A" sector Chacra de Jesus, parroquia Caucecito, este Distrito. (fojas 100)

INFORMES TÉCNICOS.

El Asistente Mario Sancet Salas, Director Metropolitano de Construcción, mediante oficio No. 2030 de 09 de marzo del 2003, indica por correo electrónico considerando el trámite iniciado en oficio 00000005 de 25 de enero de 2003, de la Administración Zonal Equinoccio La Ollanata, al Número No. 014-BQ, del Jefe Programa Chacra, informaciones que considera al borde superior de quebrada, se determina que la faja de terreno requerida en adjudicación constituye parte del relleno de quebrada y otra por carecer de propietario se debe declarar bien inexistente. (fojas 114)

El Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas, JEFE DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL, en oficio 0903-09-UGFM de 02 de abril del 2003, informa que la faja de terreno requerida en adjudicación constituye parte del relleno de quebrada, que por carecer de propietario se debe declarar bien inexistente; por tal razón se requiere que Procuraduría continúe con el trámite de declarar bien inexistente parte del área que se mantiene de pedido de adjudicación previo a la Resolución del



93



88

El Arquitecto Santiago Velasco, Administrador Zonal Equinoccio, mediante oficio No. 00005 de 05 de enero del 2009, indica que el área solicitada en adjudicación por su morfología no es de interés de la Administración para la implantación de un equipamiento comunal, por lo que emite criterio favorable para que se tramite la adjudicación de la superficie de 181.51 m² que constituye un remanente vital.

ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:

De conformidad con lo previsto en el literal c) del Art. 154 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado "los bienes muebles o inmuebles en los cuales no existe para su explotación de los mismos y servicios pagados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los edificios abandonados o resueltos..."

Por lo expuesto y considerando que de los informes técnicos antes señalados el inmueble ubicado en la calle "A", sector Corazón de Jesús parroquia Carchián, de una superficie de 164.53 m² ha sido calificado como bien mestreco y con fundamento en la norma legal antes invocada, PROCURADURÍA METROPOLITANA emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mestreco y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado y de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito, observándose los procedimientos de Ley pertinentes.

En cuanto se refiere al pedido de adjudicación de la faja de terreno municipal formulado por el señor Federico Benavides, el criterio legal es que una vez integrado el predio al catastro municipal que corresponde al bien mestreco como bien de dominio privado y de propiedad de la Municipalidad, se continuará con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Mtra. María Solgado Silva
PROCURADORA METROPOLITANA

Anexo expediente en 87 fojas
2009-04-09

P.M.R.P.J.A.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PROCURADURÍA METROPOLITANA	
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los <u>26 MAY 2015</u>	
PROCURADURÍA METROPOLITANA	



**Secretaría
General del
Concejo**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**NOTIFICACIÓN:
PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 27 DE MAYO DE 2010, LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2010-135 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 254, LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL CODIFICADA, RESOLVIÓ DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO E INCORPORAR AL CATASTRO URBANO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SIGUIENTE INMUEBLE:

INFORME TÉCNICO PARA BIEN MOSTRENCO

No. 1 de 2

1. IDENTIFICACIÓN:

Clave catastral: Junto a la clave catastral
13807-10-010

2. UBICACIÓN:

Calle:	"A"
Barrío:	Corazón de Jesús
Zona:	La Delicia
Sector:	Corazón de Jesús
Parroquia:	Carcelén

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno: 164,53 m².

4. LINDEROS:

Norte: Benavides Federico Giovanni en 27,00 m.
Sur: Propiedad municipal en 16,67 m.
Este: Propiedad particular en 23,96 m.
Oeste: Propiedad particular en 2,28 m.

AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL CODIFICADO Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO, SE COMUNICA CON ESTA DECLARATORIA, PARA QUE DE EXISTIR AFECTADOS, HAGAN VALER DICHOS DERECHOS, EN CUYO CASO DEBERÁN CONCURRIR A LAS OFICINAS DE PROCURADURÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, CALLES VENEZUELA Y CHILE, SEGUNDO PISO.

Ateniéndome

Abg. Patricia Aguirre Barrios

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CS1

92



Secretaría
General del
Concejo

SG

2990

01 JUN 2010

Licenciado

Luis Dávila

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

Presente

De mi consideración:

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil codificado y 29 de la Ley de Registro, solicito a usted se sirva publicar por tres ocasiones en la prensa, un extracto de la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 2010, mediante la cual se resolvió declarar bien mostrencos al inmueble ubicado en la calle "A", barrio Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, el mismo que nunca antes había sido inscrito.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Notificación

Ref.: Informe No. IC-2010-135
cst.